

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº 24,930

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 369

(De 3 de julio de 2003)

“POR LA CUAL SE LE CONFIERE A LA SEÑORA MELISSA IVETTE PEZZOTTI MCDONALD, CON CEDULA Nº 8-300-211, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA”. PAG. 2

RESUELTO Nº 375

(De 1 de septiembre de 2003)

“POR LA CUAL SE LE CONFIERE A LA SEÑORA MONICA YU, CON CEDULA Nº 8-384-992, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA”. PAG. 4

RESUELTO Nº 389

(De 22 de octubre de 2003)

“POR LA CUAL SE LE CONFIERE A LA LICENCIADA ADRIANA IVONNE HERRERA NOVEY, CON CEDULA Nº 8-712-935, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA”. PAG. 6

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCION AG-0464-03

(De 20 de octubre de 2003)

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO, LA RESOLUCION Nº 0070-2001, DE 9 DE MARZO DE 2001”. PAG. 7

AVISOS Y EDICTOS PAG. 9

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 369

(De 3 de julio de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que la Licenciada **GINNETT ENEIDA VELIZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la Cédula de identidad personal Nº 8-708-104, abogada en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Vía Brasil, Edificio Airco, Piso Nº 1, Local Nº 4, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **MELISSA IVETTE PEZZOTTI Mc. DONALD**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-300-211, con domicilio en La Alameda, Vía Principal, casa Nº 55, corregimiento de Betania, Ciudad de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa;*

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante abogado en calidad de apoderado especial.*
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es Panameña.*

- c) *Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Juana Maria B. de Bazán y Guillermo F. Walters, por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.*
- d) *Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) *Copia de Diploma en Asociado en Artes del Curso prescrito en Arte Comercial, obtenido en el Bawder College Campus; copia de Diploma en Bachiller en Artes Liberales y Artes Científicas con énfasis en Artes de Estudios, obtenido en San Diego State University, copia de Diploma del Curso de Comunicaciones, obtenido en La Jolla Academy of Advertising Arts.*
- f) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conferir a la Señora, **MELISSA IVETTE PEZZOTTI Mc DONALD**, con cédula de identidad personal N° 8-300-211, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.*

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 375
(De 1 de septiembre de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada, **ROXANA I. CASTILLO ORTIZ**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No **8-435-919**, con oficinas ubicadas en Calle Samuel Lewis, Edificio Omega, Mezzanine, Oficina Nº 2, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **MONICA YU**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No **8-384-992**, con domicilio en Club X, Calle 23 B, Casa Nº 136, El Ingenio, Ciudad de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogada en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores Examinadores, Licenciados **Rogelio A. Ricord E.** y **Xenia B. de Constante**; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **INGLÉS**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.

e) *Copia del Diploma de Licenciatura en Contabilidad obtenido en la Universidad de Concordia en Montreal, Canadá.*

f) *Currículo Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conferir a la Señora MONICA YU, con cédula de identidad personal N° 8-384-992, Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 389
(De 22 de octubre de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que la Licenciada, **ADRIANA IVONNE HERRERA NOVEY**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-712-935, abogada en ejercicio, con oficinas en Calle Manuel María Icaza y 51 E, Edificio Proconsa, Sexto Piso, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales; solicita en representación propia al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.*

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Solicitud.*
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña*
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Gladys M. Yunsan** y **Rosendo W. Taylor**; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.*
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) Copia de Diploma en Master en Derecho Internacional y Comparado, obtenido en la Tulane University.*
- f) Currículo Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conferir a la Licenciada, ADRIANA IVONNE HERRERA NOVEY, con cédula de identidad personal No 8-712-935, Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION AG-0464-03
(De 20 de octubre de 2003)

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 10 del Artículo 7, de la Ley 41 de 1998, establece que es función de la Autoridad Nacional del Ambiente evaluar los Estudios de Impacto Ambiental y emitir las Resoluciones respectivas.

Que el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 59, de 16 de marzo de 2000, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, a través de la Dirección Nacional respectiva, tendrá dentro de sus funciones y responsabilidades: Facultar a las Unidades Ambientales Sectoriales

(UAS), y a las Direcciones Regionales, para realizar las evaluaciones de los Estudios de Impacto Ambiental, cuando de acuerdo a los procedimientos dispuestos por la ANAM, se encuentren debidamente creadas, capacitadas y equipadas. De acuerdo a los mismos procedimientos, la ANAM podrá igualmente retirarles esta facultad.

Que el Artículo 37 del referido Decreto Ejecutivo, dispone que la Autoridad Nacional del Ambiente establecerá el sistema de indicadores y métodos que utilizará para identificar las UAS y las Administraciones Regionales que se encuentren debidamente creadas, equipadas y capacitadas.

Que las Administraciones Regionales de Chiriquí, Coclé y Panamá Este, a la fecha, han demostrado insuficiencia en las capacidades técnicas para atender eficazmente y con prontitud las funciones y responsabilidades que les atribuye el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo 59 de 2000 en materia de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto, la Resolución No.0070-2001, de 9 de marzo de 2001, mediante la cual se le faculta a las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente, de las jurisdicciones de Chiriquí, Coclé y Panamá Este a que ejerzan las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo 59 de 2000.

DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo 59, de 16 de marzo de 2000, y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días, del mes de octubre del año dos mil tres (2003).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ANGUIZOLA
Administrador General

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-36-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**LUCILA PERALTA
DE MORALES**, con
cédula de identidad
personal Nº 8-44-56,
vecino (a) del
corregimiento de
Santa Isabel, distrito
de Santa Isabel y
provincia de Colón,
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
3-408-02, según
plano aprobado Nº
305-01-45087, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
nacional adjudicable,
con una superficie de
196 Has. + 1782.84
M2, ubicada en la
localidad de
Caletones,
corregimiento de
Santa Isabel, distrito
de Santa Isabel y
provincia de Colón,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
tierra.

SUR: Río Mandinga.

ESTE: Erick Bloise.

OESTE: Bredio
Benavides.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Santa Isabel o en la
corregiduría de Santa
Isabel y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Buena Vista,
a los 29 días del mes
de enero de 2003.

DAYRA E. DE

RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 201-26566

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-169-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Colón al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)
**CARLOS
VALDERRAMA**, con
cédula de identidad
personal Nº 8-427-
158, vecino (a) de
Santa Isabel,
corregimiento de
Santa Isabel, distrito
de Santa Isabel y
provincia de Colón,
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud de
adjudicación Nº 3-44-
95, según plano
aprobado Nº 304-01-
3268, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 152
Has. + 2207.00 M2,
que forma parte de la
finca Nº 2534, Tomo
Nº 236, Folio 38,
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de
Mandinga,
corregimiento de
Santa Isabel, distrito
de Santa Isabel y
provincia de Colón,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Rafael
Ernesto Bárcenas
Pérez.

SUR: Río Mandinga.
ESTE: Comarca de
San Blas, río o Estero
Suravo.

OESTE: Bredio Luis
Benavides Caballero.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Santa Isabel o en la
corregiduría de Santa
Isabel y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Buena Vista,
a los 23 días del mes
de octubre de 2003.

IVETTE MAIRENA
Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 201-26568

Unica publicación

Chagres, 11 de
noviembre de 2003

EDICTO Nº 8

El suscrito Alcalde del
distrito de Chagres,
de la provincia de
Colón.

HACE SABER AL
PUBLICO:-

Que el señor (s)
**ANASTACIO
QUIROZ**, vecino (a)
del corregimiento de
Chagres, portador de

la cédula de identidad
personal Nº 3-113-
344, ha solicitado a
esta Alcaldía del
distrito de Chagres,
mediante solicitud Nº
114 de fecha 20 de
julio de 2001, la
adjudicación a título
oneroso de 0 Has. +
04402.600 M2,
metros cuadrados
localizado en la Finca
Nº 8362, Tomo 450,
Folio 440 del
corregimiento de
Chagres, distrito de
Chagres, provincia
de Colón, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Vereda.

SUR: Carretera
principal.

ESTE: Servidumbre
vehicular.

OESTE: Casa de
Lidia Valencia.

Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Despacho en la
Alcaldía del distrito de
Chagres y copia del
mismo se entregará
al interesado para
que lo haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Artículo 108 del
Código Agrario.
Este edicto tendrá
una vigencia de 15
días a partir de la
última publicación.
Chagres, 11 de
noviembre de 2003

El Alcalde
HILARIO CALVIN
La Secretaria
FILOMENA G.

MURGAS
L- 201-26457
Unica publicación

EDICTO Nº 250
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ALEX ORLANDO
R E Y E S
DOMINGUEZ**, varón,
panameño, mayor de
edad, casado, con
residencia en
Barriada Nueva
Esperanza, casa Nº
7986, vendedor,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 7-88-816, en su
propio nombre o en
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a título de
plena propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Calle
Los Pinos de la
Barriada Bello
Horizonte,
corregimiento El
Coco, donde hay una
construcción
distinguido con el
número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:
NORTE: Resto de la
finca 6028, Tomo

194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 35.00
Mts.

SUR: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 35.00
Mts.

ESTE: Calle Los

Pinos con: 18.00 Mts.

OESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 18.00
Mts.

Area total del terreno
seiscientos treinta
metros cuadrados
(630.00 Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11-A del
6 de marzo de 1969,
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote del
terreno solicitado, por
el término de diez
(10) días, para que
dentro de dicho plazo
o término pueda
oponerse la (s) que
se encuentren
afectadas.

Entréguesele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado, para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de
octubre de dos mil
tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**
Jefe de la

Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.

La Chorrera,
diecisiete (17) de
octubre de dos mil
tres.

L-201-26288
Unica Publicación

EDICTO Nº 351
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**VICTOR RAMON
C E D E Ñ O
CORDOBA**, varón,
panameño, mayor de
edad, casado, con
residencia en
Barriada El
Trapichito, Calle El
Cristiano, casa Nº
4910, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-309-
939, en su propio
nombre o en
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a título de
plena propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Calle El
Cristiano de la
Barriada El
Campesino,
corregimiento Barrio

Colón, donde se
llevará a cabo una
construcción
distinguido con el
número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Calle El
Cristiano con: 19.84
Mts.

SUR: Resto libre de la
finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, propiedad
del Municipio de La
Chorrera con: 18.62
Mts.

ESTE: Resto libre de
la finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 39.23
Mts.

OESTE: Resto libre
de la finca 6028,
Tomo 194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 28.10
Mts.

Area total del terreno
seiscientos metros
cuadrados con
cuarenta y ocho
decímetros
cuadrados (600.48
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo Municipal
Nº 11-A del 6 de
marzo de 1969, se fija
el presente Edicto en
un lugar visible al lote
del terreno solicitado,
por el término de diez
(10) días, para que
dentro de dicho plazo
o término pueda
oponerse la (s) que
se encuentren
afectadas.

Entréguesele, sendas
copias del presente
Edicto al interesado,
para su publicación
por una sola vez en

un periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 23 de
octubre de dos mil
tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.

La Chorrera,
veintitrés (23) de
octubre de dos mil
tres.

L-201-26348
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 274-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**SERGIO CASTILLO
PUGA Y OTRA**,
vecino (a) de
Penonomé,
corregimiento de
Penonomé, distrito
de Penonomé,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 2-103-2547, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1144-02, según plano aprobado Nº 206-04-8725, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1531.66 M2, ubicada en la localidad de Camino de Las Minas, corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de tierra a Bocas de Las Minas. SUR: Santiago Rodríguez. ESTE: Santiago Rodríguez. OESTE: Camino de tierra a Bocas de Las Minas. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de septiembre de 2003.
BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-17062
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 279-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
Que el señor (a) **A N A S T A C I A SANTANA VALDES Y OTROS**, vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-96-1632, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-70600, según plano aprobado Nº 202-06-8774, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 8484.06 M2, ubicada en la localidad de Tortuguita, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino hacia Juan Díaz. SUR: Natividad Santana, Cresencio Martínez. ESTE: Río Juan Díaz. OESTE: Natividad Santana y calle de asfalto. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de septiembre de 2003.
VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-18739

Unica publicación R
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 282-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
Que el señor (a) **GENARO ANTONIO MARTINEZ GUTIERREZ**, vecino (a) de La Concepción, corregimiento de La Pintada Cabecera, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-1682, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-3084-01, según plano aprobado Nº 203-04-8714, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 5270.14 M2, ubicada en la localidad de Sata Fe, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada,

provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Adilio Barahona, Nicanor Villarreta. SUR: Alejandro Ortiz, camino de tierra Palmar-La Honda. ESTE: Río Orará. OESTE: José Adilio Barahona, camino de tierra al Palmar. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se enviará a un medio de comunicación para que se haga publicar tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de septiembre de 2003.
BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-19375
Unica publicación R
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,

COCLE
EDICTO
Nº 284-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ALBERTO VALDES GUZMAN**, vecino (a) de Monte Grande, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-301-281, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-635-02, según plano aprobado Nº 206-06-8768, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 7333.25 M2, ubicada en la localidad de Monte Grande, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 3 Has. + 8623.01 m2

NORTE: Mariano Guzmán, José Gil González P.

SUR: Víctor Raúl Flores, servidumbre a Mosquitero.

ESTE: Epifanio Rodríguez, Víctor

Raúl Flores.

OESTE: Mariano Guzmán.

Globo B: 3 Has. + 8710.24 m2

N O R T E : Servidumbre a Mosquitero.

SUR: Petra Guzmán de Del Rosario.

ESTE: Petra Guzmán de Del Rosario.

OESTE: Mariano Guzmán.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de septiembre de 2003.

BETHANIA VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-20127

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 285-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TILCIA ELENA TORRES TORRES**, vecino (a) de El Naranjal, corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-58-153, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1426-02, según plano aprobado Nº 201-02-8793, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,682.06 M2, ubicada en la localidad de El Naranjal, corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hilario Castillo Pino.

SUR: Calle sin nombre a otras fincas.

ESTE: Hilario Castillo

Pino.

OESTE: Hilario Castillo Pino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Aguadulce o en la corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de septiembre de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-20331

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 288-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAMARIS DEL CARMEN VALDERRAMA DE ORTEGA**, vecino (a) de Santa Lucía, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-89-2707, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-001-02, según plano aprobado Nº 204-03-8727, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2643.23 M2, ubicada en la localidad de Santa Lucía, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jaime Luna.

SUR: José Del Carmen Rojas, calle de tierra a río El Caño.

ESTE: Carretera Interamericana.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Calesa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

BETHANIA
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20166
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 289-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEONARDO CASTILLO RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Chorro, corregimiento de La Pava, distrito de Olá, portador de la cédula

de identidad personal Nº 2-48-707, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1005-00, según plano aprobado Nº 205-05-8067, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 10 Has. + 4796.58 M2, ubicada en la localidad de Los Chorrros, corregimiento de La Pava, distrito de Olá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 0 Has. + 3374.3835 m2
NORTE: Alfonso Castillo.
SUR: Mauricio Castillo.
ESTE: Camino a Los Chorrros.
OESTE: Río Los Chorrros.
Globo B: 10 Has. + 0820.8480 m2
NORTE: Alfonso Castillo, Alfredo Castillo, callejón al río.

SUR: Constantino Castillo, Mauricio Castillo.
ESTE: Alfonso Castillo, río Los Chorrros.
OESTE: Alfredo Castillo F.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de La Pava y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad Penonomé, a los 23 días del mes de septiembre de 2003.
BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20339
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 290-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ESTHER MARIA SAMANIEGO VARGAS**, vecino (a) de El Mirador, corregimiento de Antón, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-45-

587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1148-00, según plano aprobado Nº 202-06-8772, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9824.19 M2, ubicada en la localidad de El Mirador, corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre.
SUR: Anselmo Gálvez.
ESTE: Río Las Guabas.
OESTE: Camino carretero a Guabas Arriba.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

BETHANIA
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-21162
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 291-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RAQUEL PINEDA DE CAMARGO**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-1054, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-619-93, según plano aprobado Nº 202-01-6564, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 6177.89 M2, ubicada en la

localidad de Santa María, corregimiento de Cabecera, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Guacamaya y Florencio Ibarra.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Leopoldo Trujillo.

OESTE: Florencio Ibarra.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de La Pintada-Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de septiembre de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-21043
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 292-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERNESTA MORAN OVALLE**, vecino (a) de San José, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-90-99, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-171-2002, según plano aprobado Nº 206-05-8561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 2899.50 M2, ubicada en la localidad de Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Valentín Martínez, Victoria Magallón, Marcelina Morán de Sánchez.
SUR: Alberto del Rosario, quebrada

Agua Buena, camino a Nanzal.

ESTE: Camino a Nanzal.

OESTE: Quebrada Agua Buena.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de octubre de 2003.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-21400
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 294-03

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN OSCAR BASMENSON TRUJILLO**, vecino (a) de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-102-2321, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1077-02, según plano aprobado Nº 206-02-8773, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 275.02 M2, ubicada en la localidad de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle 43 Norte, servidumbre.
SUR: Carlos Alberto Rojas Lezcano.
ESTE: Carlos Alberto Rojas Lezcano, servidumbre.

OESTE: Calle 43 Norte.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Cañaveral y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de octubre de 2003.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-21633
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 295-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **OVIDIO MEDINA ESPINO**, vecino (a) de Llano Grande, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada,

portador de la cédula de identidad personal Nº 7-87-1858, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-772-02, según plano aprobado Nº 203-04-8703, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8798.83 M2, ubicada en la localidad de Llano Grande, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto a Llano Grande La Pintada.

SUR: Nicomedes Batista y Ovidio Medina Espino.

ESTE: Ovidio Medina Espino (finca Nº 1820) Tomo 185 R.A., Folio 206.

OESTE: Carretera de asfalto a La Pintada Llano Grande.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de octubre de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-22558
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 297-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **C A S T U L O CORNEJO QUIROS**, vecino (a) de Nuevo Perú, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-52-61, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-587-02, según plano aprobado Nº 201-04-8420, la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9613.30 M2, ubicada en la localidad de Agua Azul, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre a otros lotes.

SUR: Alejandro Sucre Graef (Finca 1165, Tomo 121 RA, Folio 278).

ESTE: Quebrada sin nombre.

OESTE: Camino a Pocrí a Las Mineras. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de octubre de 2003.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-21086
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 299-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **MARCOS AURELIO FERNANDEZ GARCIA**, vecino (a) de Los Pantanos, corregimiento de Antón, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-268, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-224-02, según plano aprobado Nº 202-01-8450, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0395.3340 M2, ubicada en la localidad de Los Pantanos, corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Florencio

Valdez.

SUR: Elida García.

ESTE: Camino de tierra a otras fincas.

OESTE: Graciela Samaniego García.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de octubre de 2003.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-22011
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 300-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERMIN ALONSO VARGAS**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-65-319, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-240-99, según plano aprobado N° 206-05-8619, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2791.56 M2, ubicada en la localidad de El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Efraín Morán.

SUR: María Lucía Alonzo.

ESTE: Otilia Vargas.

OESTE: Carretera de asfalto.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de octubre de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-22407

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 301-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERNANDO SANCHEZ ALABARCA**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-72-612, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 2187.33 M2, ubicada en la localidad de La Negrita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Senaida Saucedo de

Candelaria, Manuel de Jesús Apolayo.

SUR: Camino de La Negrita a Mosquitero.

ESTE: Manuel De Jesús Apolayo, Abelino Flores.

OESTE: Senaida Saucedo de Candelaria, Simón Chu.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de octubre de 2003.

BETHANIA

VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-22584

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 310-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIDACIO QUIROZ HERNANDEZ**, vecino (a) de Santa Cruz, corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-31-932, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-3086-01, según plano aprobado N° 206-10-8831, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 142.25 M2, ubicada en la localidad de Santa Cruz, corregimiento de

Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas.

SUR: Terreno ocupado por Sr. Sabino Hernández y Humberto Lorenzo.

ESTE: Terreno ocupado por Julio Cedeño, carretera hacia La Pintada.

OESTE: Servidumbre a otras fincas y Sabino Hernández.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-24681

Unica

publicación R